



### Política de estado en Comunicaciones

Ing Guillermo Defays Secretario de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma, de la Capital



PENSANDO EL DESARROLLO, LA SOBERANÍA Y LA INCLUSIÓN Reflexiones desde la Universidad Pública

Auditorio Casa de San Luis - Azcuénaga 1087, CABA 7 de Julio de 2017



### En el mundo



### Aspecto principal del periodo:

 Reconstrucción de la economía capitalista

### **Aspectos contradictorios:**

- incorporación de crecientes sectores de la humanidad
- práctica de luchas y movimientos políticos
- sentimientos de liberación y de reconocimiento de derechos
- creciente distribución de la riqueza
- disminución continua de la tasa de ganancia

# Reconversión industrial (de la metal - mecánica a la cibernética)

- deuda externa en la periferia
- descentralización de industrias
   "atrasadas"
- privatización de empresas de telecomunicaciones

### Sostenimiento de la tasa de ganancia

- precarización de los empleos y la seguridad social
- "adelanto" del consumo
- depredación de recursos naturales
- guerra global dispersa
- explotación superlativa de las TIC

Fin 2° radis

Microprocesador Crisis del Nors

Finde las las sinds as socialistas

coniento crisis/obal

10/2



### **En Argentina**



#### Por 1990:

- La **telefonía fija** era prestada por Entel en la Capital y 18 provincias, la CAT (empresa sueca) en 6 provincias y por Cooperativas en unas 200 localidades
- La telefonía móvil era prestada por Movicom, solo en Capital y alrededores
- ENTel monopolizaba el transporte nacional, las comunicaciones internacionales y la transmisión de datos
- Las radios FM estaban en expansión
- Los **canales de TV** "nacionales" (es decir de Baires) estaban estatizados con excepción de canal 9 (y el C 2 de La Plata)
- La TV por cable estaba en expansión, sobre todo en Capital y alrededores

### En esa última década del siglo:

- La ENTel se privatizó repartida entre Telefónica y Telecom, las que luego compraron la CAT. Además, éstas poseían en conjunto las comunicaciones internacionales a través de la compañía Telintar y la transmisión de datos (Startel) en un régimen de competencia.
- Nuevo prestador de **telefonía móvil** en Buenos Aires (Miniphone, propiedad conjunta de Telefónica y Telecom). En el interior, una nueva compañía (CTI en 1994) y filiales de Telefónica y Telecom (Unifon y Personal en 1996).
- Gran desarrollo de la FM. Se privatizaron los **canales**, salvo Canal 7.
- Se generalizó la **TV por cable**. Inédito en Latinoamérica y Europa





Las políticas sectoriales no pueden fijarse con independencia de las políticas nacionales

Política del Sector:

"A la Privatización
le seguirá la
Liberalización"

Crisis de 2001/2

Política de estado:

"Alianza con las
empresas del gran
capital
transnacionalizado"

#### A cambio de:

- Capacidad industrial ociosa
- Disponibilidad de mano de obra (30% de rebaja de salario, más de 20% de desocupación)
- Mantenimiento de alta informalidad en el trabajo (aunque la desocupación fuera disminuyendo)
- Respeto por las privatizaciones de la década anterior
- Tipo de cambio favorable para las exportaciones (más el buen precio de los commodities)
- Ausencia de trabas para la depredación ecológica de los recursos naturales y la contaminación del medioambiente

Se creció durante varios años a "tasas chinas" (anualmente 7 / 8% del PIB)

(pero sin haber reconvertido el aparato industrial, sin un plan estratégico de desarrollo (Consumo suntuario + Falta de inversión = Inflación) y sin haber modificado la matriz de desigualdad social. A esto se le sumó la crisis mundial iniciada en 2009)





### Culminando la política de "privatizar para luego liberalizar", en 2000 se emitió el Decreto 764 (de liberalización de las telecomunicaciones).



Nunca se cumplió en sus aspectos específicos. Se siguió con el oligopolio privado (que hacía subvención cruzada entre sectores y regiones, sin que la ley lo obligase a ello) y hasta hubo un intento de volver atrás la legislación ("renegociación" de los contratos de Licencia en 2006).

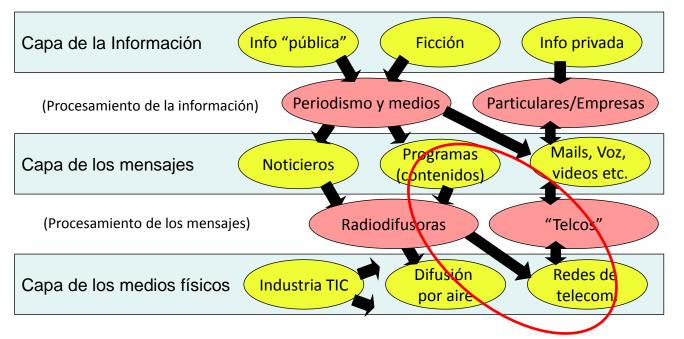
En cuanto a las empresas de medios, se les prorrogaron las Licencias (suspensión del "Cómputo de Licencias" por 10 años), se realizaron salvatajes (a Clarín por ejemplo), como con la Ley de Protección de Industrias Culturales y se siguió excluyendo a las Cooperativas del negocio.

### Este estado de cosas comenzó a cambiar a partir de que :

- France Telecom y luego Telecom Italia, deciden vender su participación en Telecom Argentina
- En forma "misteriosa", el gobierno y Clarín, pasaron de "amigos" a "enemigos" entre diciembre de 2007 y marzo de 2008
- Se promulgó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009
- La crisis económica mundial de 2009, nos "agarra" sin haber reconvertido nuestra matriz productiva







(Casi) todo lo que se ha propuesto como Política Pública de Comunicaciones en la década actual, está relacionado con deshacer un nudo regulatorio alrededor de la cuestión de que tipo de empresas pueden brindar acceso a ciertos tipos de información

Se pueden clasificar a las redes en dos tipos:

- Las de **Transporte**, que comunican (mundialmente) entre plataformas de información y son propiedad mayoritaria de las "telcos"
- Las de Acceso, que llegan hasta los particulares. Aquí tenemos principalmente:
  - Acceso de Telefonía / ADSL, propiedad mayoritaria de las "telcos"
  - Acceso de **TV por cable**, propiedad mayoritaria de las radiodifusoras
  - Acceso móvil, propiedad mayoritaria de las "telcos"

Y el "dilema" que nos proponen es si el "contenido empaquetado de programas producido para su distribución por medio de servicios de comunicación audiovisual" puede ser brindado por las "telcos", además de por las radiodifusoras









El texto original de la Ley de Medios permitía el monopolio vertical de las "telco"



El texto finalmente aprobado (Ley 26.522), excluía a las "telco" de esa posibilidad



La Ley de Telecomunicaciones (Ley Argentina Digital 27.078), vuelve a permitir que las "telco" integren monopolios verticales de radiodifusión



El Decreto de Necesidad y Urgencia 267/15 no excluye a las "telco" pero posterga su participación hasta enero de 2018

Determinar "de que lado" debe quedar el péndulo, forma parte de una lucha inter monopólica. Como "se viene" la Convergencia de los medios con las telecomunicaciones, hay quienes quieren hacernos creer que "tenemos que decidir" a que monopolio favorecemos.







Este falso dilema, sin embargo no cuestiona:

- La posibilidad de establecer monopolios verticales
- La extranjerización del negocio de las comunicaciones

(por "monopolio vertical" se entiende que una misma corporación maneje el acceso y distribución de la información privada y pública, el transporte de esa información y la generación de los contenidos)

### En la normativa vigente:

- La Ley de Medios no impide por completo el monopolio vertical, pero impone fuertes restricciones a la concentración y a la extranjerización
- La Ley Argentina Digital no solo no interviene en la cuestión del monopolio vertical, sino que además no impone restricción alguna a la extranjerización de las telcos.

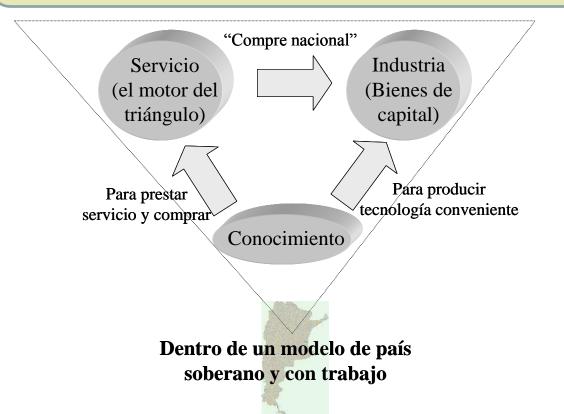
El viejo aforismo de que "de los laberintos se sale por arriba" es válido aquí. Y "por arriba" significa en este caso, "con política"





Una Política de Estado en Comunicaciones debe tener en cuenta el contexto mundial y la fijación de objetivos soberanos. Se plantea aquí un ejemplo:

La "parte visible" de las comunicaciones es el Servicio. Pero éste es parte de un "triángulo" armonioso junto con la Industria y el Conocimiento. El Conocimiento debe ser propio, nacional y se debe definir la Tecnología Conveniente que debe ser producida por la Industria Nacional (no es "fabricar todo" ni cerrarse al mundo)



No hay soberanía nacional en este siglo XXI sin un desarrollo propio y con proyección estratégica, en la producción de bienes de capital de electrónica, informática y comunicaciones



## Central de los Trabajadores de la Argentina

### Un desagregado de esta Política, debería comprender:

- 1 Establecer específicamente el Derecho a la Telecomunicación
- 2• Declarar Servicios Públicos a los que son masivos o de interés nacional, comenzando por la telefonía fija y móvil y el acceso a Internet
- 3• Generar las condiciones para el desarrollo de un complejo industrial nacional de bienes de capital en electrónica, informática y comunicaciones
- 4. Imponer el uso del Principio Precautorio para el desarrollo ambiental de las redes
- 5● Definir el papel del Estado, el que debe intervenir en las telecomunicaciones:
  - Fijando las estrategias de desarrollo de las redes
  - Decidiendo sobre los recursos esenciales para la prestación de los servicios
  - Estableciendo las Tecnologías Convenientes de producción nacional
  - Definiendo los distintos mercados, donde en todos y cada uno de ellos deben concurrir Prestadores de gestión estatal o mixta con mayoría estatal
  - Fijando en todos los casos las tarifas máximas de los servicios
  - Regular la Interconexión de redes de Transporte en forma abierta, la compartición y coubicación de las Redes de Acceso y la Neutralidad de la Red
- 6• Hacer que el Control de los servicios y las redes lo efectúe un organismo constituido como persona jurídica de derecho público no estatal, descentralizado y con representación de la totalidad de los actores del Sector







- Establecer específicamente el Derecho a la Telecomunicación
- Declarar Servicios Públicos a los que son masivos o de interés nacional, comenzando por la telefonía fija y móvil y el acceso a Internet

Comunicación pero tiene sus especificidades; es el Derecho que tienen todos los habitantes a acceder a los medios públicos de telecomunicación, a reclamar que los recursos esenciales necesarios para la telecomunicación pública sean patrimonio de la comunidad y no sean apropiados por sectores privados, a participar en la toma de decisiones públicas acerca de las tecnologías de la telecomunicación y de la estructura y política de la industria de servicios, a acceder y hacer uso de manera igualitaria del nuevo entorno electrónico (ciberespacio).

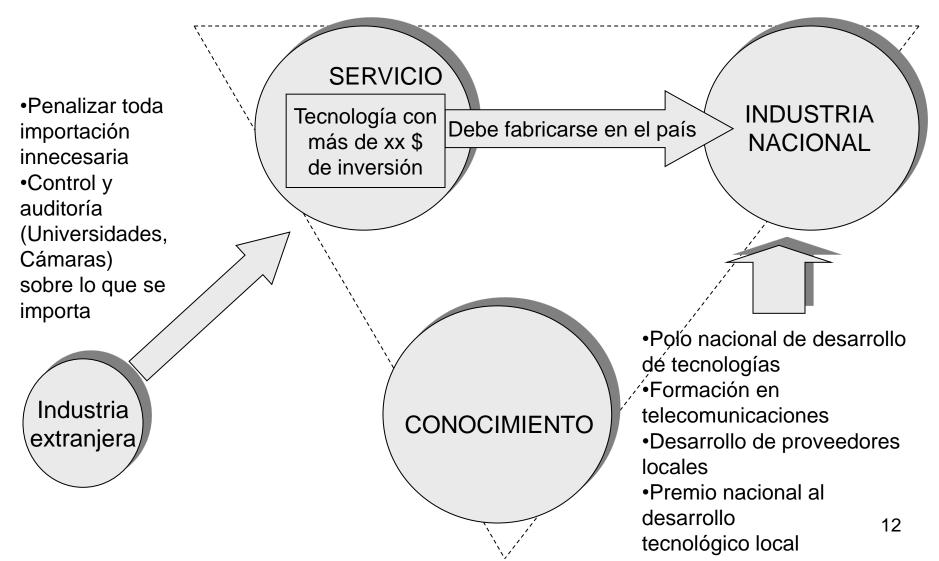
Los Servicios Públicos de telecomunicación deben cumplir los principios de Universalidad, Continuidad, Calidad, Obligatoriedad y Regularidad. El Ilamado Servicio Universal puede ser un medio para asegurar el carácter de público, pero debe rechazarse la postura de sustituir un servicio público por una mercancía más un servicio universal.

### Unión y Solidaridad

### Punto 3



Generar las condiciones para el desarrollo de un complejo industrial nacional de bienes de capital en electrónica, informática y comunicaciones





#### Punto 4



Imponer el uso del Principio Precautorio para el desarrollo ambiental de las redes

Se reforzarán los estudios de impacto ambiental y se asignarán responsabilidades de recolección de residuos contaminantes a los Prestadores y de tratamiento de los mismos a los proveedores.



En el caso de las Radiaciones No Ionizantes, se exigirá la aplicación del Principio Precautorio para las zonas con población permanente, previniendo así los posibles efectos de largo plazo sobre la salud pública que estas radiaciones poseen y ha sido indicada por la Organización Mundial de la Salud.







- Definir el papel del Estado, el que debe intervenir en las telecomunicaciones:
- Fijando las estrategias de desarrollo de las redes
- Decidiendo sobre los recursos esenciales para la prestación de los servicios
- Estableciendo las Tecnologías Convenientes de producción nacional
- Definiendo los distintos mercados, donde en todos y cada uno de ellos concurrirán Prestadores de gestión estatal o mixta con mayoría estatal

De un anteproyecto de Ley de Telecomunicaciones Cepetel - CTA:

- ✓ Un Observatorio Nacional de las TIC deberá definir los temas prioritarios de investigación básica, aplicada y tecnológica de interés nacional y las Tecnologías Convenientes para la prestación de los servicios.
- ✓ Habrá cuatro tipos de Prestadores: De gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro, de gestión privada sin fines de lucro y de gestión mixta estatal privada.
- ✓ Las Licencias se revocarán si no resulta aprobado el Plan Estratégico del Prestador por divergencias notorias con el Plan Estratégico de Referencia del Gobierno Nacional o si se utilizaren tecnologías que atenten contra los intereses nacionales.





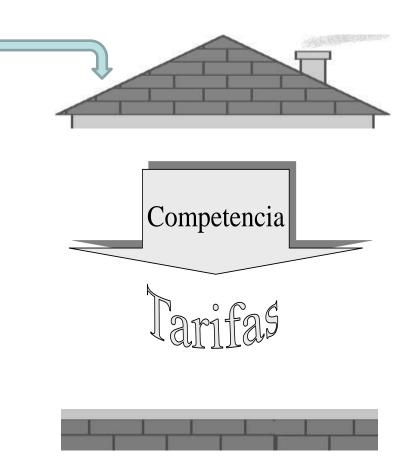
- Definiendo los distintos mercados, donde en todos y cada uno de ellos concurrirán Prestadores de gestión estatal o mixta con mayoría estatal
- ✓ En cada uno de los Mercados, los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, podrán en determinados casos delegar su presencia en Prestadores de gestión privada sin fines de lucro, conservando la subsidiariedad respectiva.
- ✓ El estado emitirá bianualmente un Plan Estratégico de Referencia que contenga:
  - La definición de los mercados de telecomunicaciones.
  - Las condiciones de universalidad de los servicios.
  - Las condiciones de interconexión y de aprovechamiento de redes.
  - La forma de viabilización económica del Plan de manera de maximizar el valor agregado a la economía nacional.
  - Las decisiones tecnológicas que permitan aprovechar el poder de compra de los prestadores de servicio para favorecer el desarrollo de una industria nacional de bienes de producción de telecomunicaciones, informática y electrónica.
- ✓ Además se podrán fijar objetivos y metas obligatorias y el estado podrá participar directamente en la planificación técnica de la Red de Transporte Esencial
- ✓ En todos los mercados rigen las obligaciones de tarifas máximas y de uso de tecnología conveniente.





 Fijando en todos los casos las tarifas máximas de los servicios

Las tarifas máximas de telecomunicaciones serán fijadas en todas las circunstancias y mercados. Serán justas y razonables, cubrirán los costos de una explotación y prestación eficientes, tendrán en cuenta los costos reales y las diferencias de poder adquisitivo y situación geográfica de los usuarios, considerarán una rentabilidad razonable que agregue valor agregado al conjunto de la economía nacional y financiarán el desarrollo de las telecomunicaciones. Por debajo de los valores máximos establecidos, los Prestadores podrán determinar libremente sus tarifas por áreas, rutas, tramos de larga distancia y/o grupos de clientes.



Regular la Interconexión de redes de Transporte en forma abierta, la compartición y coubicación de las Redes de Acceso y la Neutralidad de la Red



Las redes de transporte de los distintos Prestadores se interconectarán de manera obligatoria. Los convenios de interconexión considerarán arquitecturas abiertas, condiciones no abusivas sobre la base de una oferta de interconexión de referencia. Los precios de interconexión nunca podrán ser superiores al menor ofrecido a los usuarios por la provisión de servicios similares

Habrá obligación de compartición y coubicación de las redes de acceso de telefonía fija, telefonía móvil y de de distribución de televisión por cable con:

- Accesibilidad del punto terminal de red y libre acceso al correspondiente servicio portador para todas las redes y servicios.
- Desbloqueo de todos los terminales móviles.
- Telealimentación de las Terminaciones de Red

Para la neutralidad de la red, no deberán distinguirse arbitrariamente contenidos, aplicaciones o servicios, basados en la fuente de origen o propiedad de éstos.

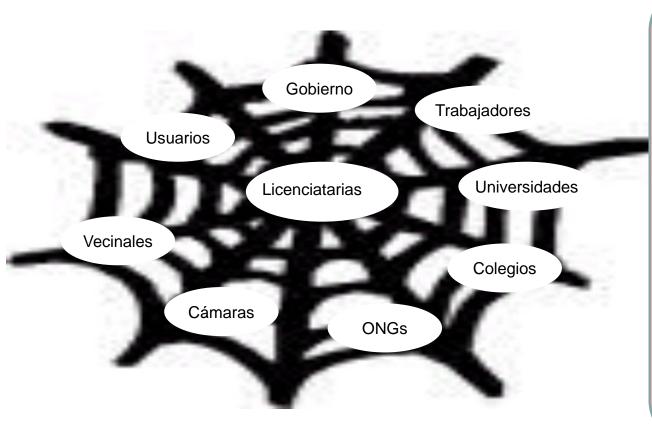
Los Prestadores no podrán bloquear, interferir, discriminar, entorpecer ni restringir la utilización, envío, recepción u ofrecimiento de cualquier contenido, aplicación o servicio, así como cualquier otro tipo de actividad o uso legal realizado a través de la red.





Hacer que el Control de los servicios y las redes lo efectúe un organismo constituido como persona jurídica de derecho público no estatal, descentralizado y con representación de

la totalidad de los actores del Sector



El Organismo de Control será una red federal y de múltiple participación, separado del Organismo de Regulación y coordinado con Defensa del Consumidor y otros, de manera de establecer eficazmente el control social sobre las redes y servicios.





# Política de estado Comunicacion

Secretario de Formation de Form



Auditorio Casa de San Luis - Azcuénaga 1087, CABA 7 de Julio de 2017

